

MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **05 DIC 2016**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

1576 / 116

VISTO: que la empresa ASUAN S.A. solicita prórroga de la fecha de vencimiento de las operaciones de admisión temporaria Nos. 4089599 y 4089601, por un plazo de 18 (dieciocho) meses;-----

RESULTANDO: I) que en informe del Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) de 13 de octubre de 2016, se consigna que mediante inspección se verificó la existencia de la mercadería;-----

II) que en definitiva, el LATU sugiere se otorgue la prórroga solicitada;-----

III) que igual temperamento aconseja la Dirección Nacional de Industrias;-----

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que, en razón de lo expuesto, nada obsta proceder conforme se ha sugerido en obrados, autorizando la prórroga solicitada, al amparo de lo dispuesto en el Decreto N° 505/009;-----

II) que procede actuar de acuerdo a lo sugerido por las unidades informantes;-----

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por el Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


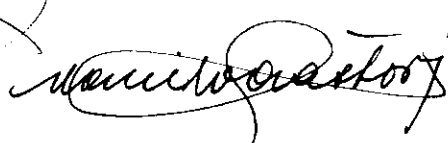
RESUELVE:

1º.- Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses, la vigencia de las operaciones de admisión temporaria gestionadas por ASUAN S.A. según se detalla a continuación;-----

Admisión Temporaria N°	Mercadería
4089599	4594,23 kg. chapa de 3 mm.
4089601	1353,6 kg. chapa de 6 mm.

2º.- Comuníquese, etc.-----

MZ


RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

